

ÍNDICE DE
DECRETOS

2024

DECRETO No.22-2024.- Del 6 de Marzo de 2024

Reformar el artículo 18, numeral 7 y reformar por adición el mismo Artículo agregando el numeral 28 en el Decreto Legislativo Número 98-2007, contentivo de la **LEY FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE** de fecha 28 de diciembre de 2007 y publicado en La Gaceta bajo el número 31,544 en fecha 26 de febrero de 2008; relacionado a las **ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE. Así como, PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS. Asimismo, MULTAS PECUNIARIAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR LA COMISION DE FALTAS.**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.8)

DECRETO No.23-2024.- Del 6 de Marzo de 2024

Conceder Amnistía a favor de los afiliados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en concepto de Intereses Moratorios de cuotas vencidas de los préstamos otorgados antes del 31 de diciembre del año 2023 y que se encuentren en situación de mora. Asimismo, se debe establecer el pago por parte del docente deudor de los intereses corrientes adeudados a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto.

(LUIS GEOVANNY MARTÍNEZ SÁNCHEZ)

(ACTA No.8)

DECRETO No.24-2024.- Del 6 de Marzo de 2024

CONTRATO DE PRESTAMO No. 5786/BL-HO, suscrito el 20 de octubre de 2023, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición

de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de cincuenta y seis millones cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,100,000.00), recursos destinados a la ejecución del **“PROGRAMA DE REFORMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO CENTRAL II.**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.8)

DECRETO No.25-2024.- Del 6 de Marzo de 2024

CONVENIO DE CRÉDITO POR DERECHOS ESPECIALES DE GIRO DEG.89.219,000.00 EQUIVALENTE A CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UN DÓLARES CON 90/100 (US\$.117.510,071.90), suscrito el 19 de Diciembre de 2024, entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Gobierno de la República de Honduras, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, recursos provenientes del desembolso de los **ACUERDOS DE SERVICIO AMPLIADO DEL FMI (SAF) Y SERVICIO DE CRÉDITO AMPLIADO (SCA)**, entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Gobierno de Honduras.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.8)

DECRETO No.26-2024.- Del 6 de Marzo de 2024

CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.HO-C3, suscrito el 11 de enero de 2024, entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN (JICA) y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, hasta por un monto de **TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE YENES JAPONESES (Y.13,390,000,000)** recursos destinados a financiar la ejecución del Préstamo del **“PROGRAMA PARA**

**MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.8)

(SANCIONADO EL 14 DE MARZO DE 2024)

(PUBLICADO EL 14/03/2024, GACETA No.36,485)

DECRETO No.27-2024.- Del 6 de Marzo de 2024

Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, aprobar la ampliación dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, asignado a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) por un monto de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS (L.87, 332, 303.00)**, los cuales son para cubrir gastos de la institución.
(ARMINDA URTECHO MIRALDA)

DECRETO No.29-2024.- Del 12 de Marzo de 2024

Reformar por adición el Decreto No.132-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición No.28,414, de fecha 15 de Noviembre de 1997, contentivo de la **LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**, adicionando los artículos 4-A y 4-B, en el sentido de que las Postas Policiales de cada colonia, barrio o comunidad de todo el territorio hondureño, deben recibir sin dilación alguna las denuncias de Violencia Doméstica o de otro tipo de violencias contra la mujer establecidas en la legislación nacional vigente, que sean interpuestas ante sus oficinas y trasladarlas ante la autoridad judicial que corresponda el seguimiento y resolución.

(SCHERLY MELISSA ARRIAGA GÓMEZ)

(ACTA No.

DECRETO No.30-2024.- Del 19 de Marzo de 2024

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, con el objeto reconocer jurídicamente una ruta turística en el departamento de Comayagua, con el fin de promover la inversión mediante el turismo, impulsar el desarrollo económico de la región y fomentar la formalización de empresas y emprendimientos locales.
(ROLANDO ENRIQUE BARAHONA PEURTO)

DECRETO No.32-2024.- Del 19 de Marzo de 2024

ARTÍCULO 1.- Elegir a los ciudadanos: 1) ANA PAOLA HALL; 2) MARLON DAVID OCHOA; y,3) COSSETTE ALEJANDRA LÓPEZ. Como Consejeros Propietarios del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**. Y a los ciudadanos: 1) KAREN PATRICIA RODRÍGUEZ; y, 2) CARLOS ENRIQUE CARDONA. Como Consejeros Suplentes, todos por un período de cinco (5) años a partir de la fecha once (11) de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), y previo a rendir la promesa de Ley respectiva tal como lo establece el Artículo 322 de la Constitución de la República. **ARTÍCULO 2.-** Elegir a los ciudadanos: 1) MIRIAM SUYAPA BARAHONA; 2) MARIO MORAZÁN AGUILERA; y, 3) MARIO ALBERTO FLORES URRUTIA. Como Magistrados Propietarios del **TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**. Y a los ciudadanos: 1) LOURDEZ MARIBEL MEJÍA; y, 2) GABRIEL GUTIERREZ PERALTA. como Magistrados Suplentes, todos por un período de cinco (5) años a partir de la fecha once (11) de Septiembre de año dos mil Veinticuatro (2024), y previo a rendir la promesa de Ley respectiva tal como lo establece el Artículo 322 de la

Constitución de la República. **ARTÍCULO 3.-** Elegir a los ciudadanos: 1) OSCAR PORFIRIO RIVERA INESTROZA; 2) ROLANDO ENRIQUE KATTAN BOJORQUEZ; y, 3) ROBERTO BREVÉ REYES. Como Comisionados Propietarios del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**. Y a los ciudadanos: 1) KARLO ROBERTO MATUTE; y, 2) RUFINO ZEPEDA CLAROS. Como Comisionados Suplentes, todos por un período de cinco (5) años a partir de la fecha Once (11) de Septiembre de año dos mil Veinticuatro (2024), y previo a rendir la promesa de Ley respectiva tal como lo establece el Artículo 322 de la Constitución de la República. **ARTÍCULO 4.-** Elegir a los ciudadanos: 1) MARIO ALEXANDER AYALA TURCIOS; 2) MARCOS ANTONIO VELÁSQUEZ; y, 3) JOSÉ ROLANDO SABILLÓN MUÑOZ. Como Superintendentes de la **SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**, todos por un período de cinco (5) años a partir de la fecha Once (11) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), y previo a rendir la promesa de Ley respectiva tal como lo establece el Artículo 322 de la Constitución de la República.

(ACT No.11)

(PUBLICADO EL 20/03/2024, GACETA No.36,490)

DECRETO No.33-2024.- Del 19 de Marzo de 2024.

ACUERDO No-02-DGAJTC-2022. “TRATADO DE LÍMITES ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA y LA REPÚBLICA DE HONDURAS EN EL MAR CARIBE Y AGUAS AFUERA DEL GOLFO DE FONSECA”, suscrito en fecha 27 del mes de Octubre del año 2021, entre la República de **NICARAGUA** y la República de **HONDURAS**.

(RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

(ACTA No.11)

